

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	002761

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros indebidos por el servicio de alumbrado público:

- Artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlahucan, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayala, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Artículo 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

b) Cobros excesivos y desproporcionados por reproducción de información no relacionados con acceso a la información:

- Artículos 15, numerales 4.3.06.001.001, 4.3.06.008.004.001, 4.3.06.008.004.002, 4.3.06.008.005, y 4.3.06.009.001; y 17, numeral 4.3.08.001.007, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Artículos 10, numerales, 4.3.2.1, sub números 4.3.2.1.1, y 4.3.2.1.2, 4.3.2.2, sub números 4.3.2.2.1, y 4.3.2.2.2, sub índices 4.3.2.2.2.1, 4.3.2.2.2.2, 4.3.2.2.2.3, y 4.3.2.2.2.4, 4.3.2.10, sub números 4.3.2.10.3, 4.3.2.10.4, 4.3.2.10.5, y 4.3.2.11, sub número 4.3.2.11.5; 11, numerales 4.3.3.1, sub número 4.3.3.1.1, 4.3.3.3, sub números 4.3.3.3.4, y 4.3.3.3.5; y 21, numeral 4.3.14.9, sub número 4.3.14.9.1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlahucan, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Artículos 17, numerales 4.1.4.3.4.1, sub números 4.1.4.3.4.1.1, y 4.1.4.3.4.1.2, 4.1.4.3.4.2, sub número 4.1.4.3.4.2.1, 4.1.4.3.4.3, sub números 4.1.4.3.4.3.1, 4.1.4.3.4.3.2, 4.1.4.3.4.3.3, y 4.1.4.3.4.3.4, y 4.1.4.3.4.8, sub números 4.1.4.3.4.8.1, 4.1.4.3.4.8.3, y 4.1.4.3.4.8.4; y 20, numerales 4.1.4.3.6.3, 4.1.4.3.6.4, sub números 4.1.4.3.6.4.1, y 4.1.4.3.6.4.2, 4.1.4.3.6.5, y 4.1.4.3.6.13, sub número 4.1.4.3.6.13.1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Axochiapan, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2025

4. Artículos 20, incisos 4.1.4.3.04.03.01 a), numerales 4.1.4.3.04.03.01.01 1 y 4.1.4.3.04.03.01.02 2, 4.1.4.3.04.03.02 b), numerales 4.1.4.3.04.03.02.01 1, 4.1.4.3.04.03.02.02 2, 4.1.4.3.04.03.02.03 3, 4.1.4.3.04.03.02.04 4, 4.1.4.3.04.03.02.05 5, 4.1.4.3.04.03.02.06 6, y 4.1.4.3.04.06 g), numerales 4.1.4.3.04.06.01 1, 4.1.4.3.04.06.03 3, 4.1.4.3.04.06.04 4; 21, incisos 4.1.4.3.08.04 d), numerales 4.1.4.3.08.04.04 4, 4.1.4.3.08.04.04.01 4.1, 4.1.4.3.08.04.04.02 4.2, 4.1.4.3.08.04.05 5, y 4.1.4.3.08.18 q), numerales 4.1.4.3.08.18.1 1, 4.1.4.3.08.18.2 2, 4.1.4.3.08.18.3 3, y 4.1.4.3.08.18.4 5; 32, incisos cc), numerales 4.1.4.3.05.30.01 1, y 4.1.4.3.05.30.02 2, y f); y 34, numeral 13.2, inciso 4.1.4.3.07.02 a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayala, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
5. Artículos 10, fracciones I, inciso A), en la porción normativa "*Copia certificada de documentos*", y VIII, incisos A) y B); 12, fracción XXII, incisos A) y B); y 15, fracción VI, incisos B) y C), de la Ley de Ingresos del Municipio de Coatetelco, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
6. Artículo 15, numeral 1, inciso a), letra A, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
7. Artículos 17, fracción I, inciso A); 22, fracciones XV y XVI, incisos A) y B); 26, fracciones VI, incisos B) y D), numerales 1 y 2, VII, y XIV, inciso A); y 32, fracciones III y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Miacatlán, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
8. Artículos 30, fracción III, incisos A) y B); y 31, fracciones V, incisos A), B), C) y D), VIII, inciso A), y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocuituco, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
9. Artículos 27, 4.1.4.3.7.9, numerales 4.1.4.3.7.9.1 y 4.1.4.3.7.9.2; 33, numeral 4.1.4.3.14.1; y 34, 4.1.4.3.15.4, numerales 4.1.4.3.15.4.1, 4.1.4.3.15.4.2, 4.1.4.3.15.4.3, y 4.1.4.3.15.4.4, 4.1.4.3.15.7, de la Ley de Ingresos del Municipio de Puente Ixtla, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

c) Cobros excesivos e injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 11, fracción II, numerales 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coatetelco, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
2. Artículo 21, fracción II, inciso A), numerales 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Miacatlán, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
3. Artículo 33, numeral 4.1.4.3.14.1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Puente Ixtla, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

d) Multas discriminatorias:

1. Artículo 25, inciso C), en la porción normativa "*o se duerma en la misma*", de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
2. Artículo 48, fracción I, en la porción normativa "*o se duerma en la misma*", de la Ley de Ingresos del Municipio de Miacatlán, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

e) Establecimiento de faltas imprecisas:

1. Artículos 59, incisos 4.1.6.2.2.16 o), 4.1.6.2.2.16.01 numeral 1, en la porción normativa "*verbal y*"; y 63, incisos b), 4.1.6.2.4.02.08 numeral 8, 4.1.6.2.4.02.09 numeral 9, 4.1.6.2.4.03 c), 4.1.6.2.4.03.01 numeral 1, en la porción normativa "*o verbalmente*", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayala, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
2. Artículo 26, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coatetelco, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
3. Artículo 25, incisos A), B), en las porciones normativas "*Alterar el orden público y atentar contra las buenas costumbres y la moral.*", y "*verbal o*", e I), en la porción normativa "*o verbalmente*", de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2025

4. Artículo 50, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocuilco, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
5. Artículo 48, fracción VIII (4.1.6.2.3.8.), incisos 4.1.6.2.3.8.1. A) y 4.1.6.2.3.8.2. B), de la Ley de Ingresos del Municipio de Fuente Ixtla, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Todas publicadas el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2025T14:36:55Z / 18/02/2025T08:36:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 cf f9 cb c0 06 ab b1 99 53 17 52 a7 0e bf 2f 78 43 4b df fb c1 26 03 4c 5c b4 e3 76 29 9a d0 e9 41 c2 00 64 71 db 0e 2f 0a 33 d6 6c 76 bb af 2c 09 96 9e ce ae 00 bf d9 1e 32 ab 9d d5 e7 8b 6a 62 6d ee 7e 1b e0 40 77 bf 1f da eb e4 09 17 b1 08 ea 3b 68 f5 00 c6 ed 94 df 19 dd 3d b7 58 03 d3 f6 c8 5a dd ef fa 4e e6 47 e4 45 15 71 a2 22 49 29 4a 39 8b aa 35 e3 ef e7 8f 9e 0f 96 ab da d9 69 df ec f3 0e 42 8e d6 5b d2 c7 9f 45 71 d0 18 0b 36 06 bd 77 7a e5 33 f4 9e 1a c6 36 93 7c c3 03 83 81 b5 3c 93 a4 38 98 3c 3d 5e 13 76 82 a0 35 5b f1 41 63 c4 3a 32 68 90 d4 17 38 b4 5f 18 82 bc 44 0f 8d ba 16 33 f0 c4 2b cf 6e 03 36 e5 96 86 81 b3 a4 21 47 8c 77 66 94 99 4b ed 38 18 05 a1 e0 eb d8 77 bd 68 2e f4 09 50 1c cf ec 17 cd 9e bd 5c c7 e8 b0 c7 82 80 6e 75 77 c2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2025T14:35:36Z / 18/02/2025T08:35:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2025T14:36:55Z / 18/02/2025T08:36:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8159869			
	Datos estampillados	6A5E2E7DC602BB6B5A48E3D627819A98E686AC79E42FFCDFBB3ECFD5B7347455			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2025T20:37:36Z / 17/02/2025T14:37:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f 2a 0a 7b 24 3f 4d 66 91 d7 21 e0 b6 26 b6 bd 75 3d ce ba af 1f db c1 8e 26 f8 a8 c3 3f a4 8b 66 f3 63 3d bd 54 87 f7 4a 2e c8 7e 64 49 59 e7 19 a9 18 f0 f0 32 80 c7 8b 1c 4e 53 84 f1 28 78 ca 36 47 79 f7 0e 81 dd df ba 3d f7 a7 20 79 46 6e 22 9a 9d d9 61 0e 7d 86 4d a7 7e 83 75 39 3b e0 4c 95 d6 b4 44 c5 5c c8 7a 56 3c b1 8c 42 a2 04 4e 2b 14 6e e5 19 ef 39 2b 87 fa b3 10 d2 19 41 dd b4 ad a3 b9 d4 8c 90 b3 38 b0 04 10 63 e7 a9 f0 2c 0e 7e d3 cc 5c 57 d6 95 4e c7 77 a8 91 5f e3 d6 28 80 25 bf 23 06 92 b9 ad f1 ae 9c 59 c6 a7 f0 54 01 83 a9 4a bc fc fd e8 38 ca 77 1e 12 c2 3f 3d a0 52 02 02 f8 75 50 b7 48 8c 8e 74 e0 8c 4f 52 a3 2c 67 f5 4f 41 b6 cf 4b 81 eb a2 5d c1 8e 5a 83 76 31 2d a8 73 a1 61 3a bc de f2 78 6d ef 23 db 0a 8b 54 3c c9 72 ad 0c af c9 f5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2025T20:37:36Z / 17/02/2025T14:37:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2025T20:37:36Z / 17/02/2025T14:37:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8157025			
	Datos estampillados	6D21B6DB69A2735D3258038004C393010AD2CDBEE1F3D7D42A68FAD7976E6698			